

Acoso callejero: las multas ascienden hasta los \$8500

20/01/2020

Según lo estipulado por el Código Contravencional, acosar a una persona en la vía pública puede llegar a costar \$8.500 de multa. Esto es para cualquier persona que le diga algo a otra sobre su cuerpo, o una que exprese alguna frase de índole sexual.

Con el aumento del valor de las multas del Código Contravencional en Mendoza, las multas estipulas en Unidades Fiscales pasaron de costar \$12 a \$17, es decir, un 41,6% más caras.

En el Código son varios los artículos que hablan de acoso, como el 82, donde se estipula: «Al que, en lugar público o abierto o expuesto al público, importunare a otra persona en forma ofensiva al pudor o al decoro personal, será sancionado con multa desde cien (100) U.F. hasta cuatrocientas (400) U.F. o trabajo comunitario desde cuatro (4) días hasta dieciséis (16) días».

Esto, traducido a pesos, corresponde una multa que oscila entre los \$1700 y los 6800 pesos (según la gravedad del hecho).

Por su parte en el artículo 83, que refiere al acoso sexual callejero, se lee: «Entiéndase por acoso sexual callejero a las conductas físicas o verbales, de naturaleza o connotación sexual, basadas en el género, conforme a la Ley Nacional 26.743, realizadas por una o más personas en contra de otra u otras, que no desean o rechazan estas conductas en tanto afectan su dignidad, sus derechos fundamentales como la libertad, integridad y libre tránsito, creando en ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un

ambiente ofensivo en los espacios públicos y en los espacios privados de acceso público. La persona que ejerciere acoso sexual callejero sobre otra, en lugares públicos o privados con acceso al público, siempre que el hecho no constituya delito, será sancionado con multa desde doscientas (200) U.F. hasta quinientas (500) U.F. o trabajo comunitario desde ocho (8) días hasta veinte (20) días».

Así, lo que antes tenía una pena de entre \$2.400 o \$6 mil ahora lo tiene entre \$3.400 y \$8. 500.

Fuente: Jornada